



Expediente núm. 11CO0002

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE EDICIÓN DE DIVERSAS PUBLICACIONES DEL PROGRAMA EDITORIAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER”

Vista la documentación incorporada al expediente de contratación número 11CO0002, para la contratación, por procedimiento abierto, del Servicio de edición de diversas publicaciones del programa editorial del Instituto de la Mujer

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 7 de abril de 2011, y mediante resolución de esta Directora General del Instituto de la Mujer, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el gasto, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, y a la vista del certificado del Registro General del Instituto de la Mujer, han presentado sus proposiciones un total de 14 licitadores

TERCERO.- Del total de proposiciones presentadas han resultado excluidas las proposiciones presentadas por las empresas y los motivos siguientes:

EMPRESAS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA, S.L.	Presenta la documentación fuera del plazo establecido
ESTUDIOS GRÁFICOS EUROPEOS, S.A.	No incluir en el sobre número UNO la documentación señalada en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación.
PARDEDOS ARTES GRÁFICAS S.L.	La documentación incluida en el sobre número DOS no se corresponde con la oferta técnica sino con la oferta económica.
CENTRO GRÁFICO ALBORADA, S.L.	Se comprueba que en el sobre número TRES, no incluye el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, e incluye hoja con oferta económica sin la identificación del representante legal ni su firma.



CUARTO.- La clasificación de las ofertas presentadas por los candidatos no excluidos ha sido:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES, S.L.	8,576
EDITORIAL MIC	8,156
EGRAF	6,607
COMPOSICIONES RALI	6,362
GRAFOFFSET	6,340
TÓRCULO	6,189
IBERSAF	5,956
GRAFO	5,856
FOTOCOMPOSICIÓN	5,643
CEGE	5,615

QUINTO.- La oferta considerada económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES, S.L. por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido según los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

SEXTO.- Por la Empresa ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES, S.L, se ha aportado toda la documentación requerida por el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la adjudicación del contrato corresponde a la Directora General del Instituto de la Mujer, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, por el que se establece la nueva regulación del Instituto de la Mujer (BOE de 12 de junio).

SEGUNDO.- Cumplido todo lo exigido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, procede que el órgano de contratación acuerde la adjudicación del contrato.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa que sea pertinente su aplicación.



RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "Servicio de edición de diversas publicaciones del programa editorial del Instituto de la Mujer" a la empresa ESTILO ESTUGRAF IMPRESORES, S.L. con N.I.F. B81623407, por un presupuesto máximo a ejecutar de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (117.144,00€), y un importe de IVA de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (4.685,76 €), siendo el importe total de CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (121.829,76€).

SEGUNDO.- Ordenar la notificación del contenido de esta Resolución a los interesados y su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la citada Ley 30/2007, de 30 de octubre, en la redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, haciéndose constar el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Madrid, a 24 de agosto de 2011
LA DIRECTORA GENERAL


Teresa Blat Gimeno

